



RADICADO 05266 31 10 002 2021-00179 00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Catorce de mayo de dos mil veintiuno

Se INADMITE la presente demanda de REVISIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA POR INCREMENTO, promovida por CLAUDIA RAMÍREZ RODAS, en interés de sus hijas menores de edad S.G.R. y S.R.G., a través de apoderada judicial, frente a JOHNNY ALBEIRO GÓMEZ MOJICA para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

PRIMERO: DEBERÁN detallarse los gastos mensuales en que incurren cada una de las hijas en común mensualmente, discriminando los conceptos y valor; además, de acreditarse los mismos, (numerales 3 y 5 del artículo 82 del Código General del Proceso).

SEGUNDO: DARÁ cumplimiento al artículo 251 del Código General del Proceso, en este sentido, aportará el documento de la empresa Gonvarri - Colombia, el cual da cuenta del factor salarial del demandado, debidamente traducidos; traducción que debe ser aportada en los términos que la misma norma consagra.

TERCERO: DEBERÁ acreditar que se envió la demanda con sus anexos, al igual que el escrito de subsanación de los requisitos, a la dirección del correo electrónico del demandado, en cumplimiento del citado artículo 6º, Decreto 806 de 2020.

El cumplimiento de los requisitos aquí exigidos deberá remitirse al correo: memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE,


DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ¹
JUEZ

(p)

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°072
Fijado hoy 18 de mayo de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo
de Familia de Envigado. - Antioquia.
María Mónica Mercado Salazar
Secretaría

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada"